

 Kantauriko <b>URKIDETZA</b> Consorcio de Aguas Uren Partzuerkoa	<b>CONSORCIO DE AGUAS          KANTAUURIKO URKIDETZA          UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX230/20</b>
		<b>01/12/2020</b>
	<b>201201_ACT05_20_JNT_GOB</b>	

1

**ACTA 05/20. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.**

**Sesión:** Quinta de 2020. Ordinaria.

**Fecha:** 01/12/2020

**Hora:** 13:05 – 13:35

**Lugar:** ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	SI	Txerra Molinuevo Laña	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	NO	Joseba Vivanco Retes.	Solicita se excuse inasistencia.
5	SI	Ander Añibarro Maestre.	
6	SI	Josean Galera Carrillo	
7	NO	Josu Perea Arandia	Solicita se excuse inasistencia.
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asiste, en calidad de invitada, Joana Urruela, representante de los Concejos de Aiara.

Asiste, en calidad de invitado, Aitor Burgoa, representante del Ayto. de Laudio.

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en ejercicio de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de secretario.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente señala que, dado que se dispone de tecnología adecuada para ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la grabación audiovisual de la sesión. Tras preguntar los presentes sobre la existencia de objeciones y no presentándose ninguna, ordena al secretario que inicie la grabación. El fichero resultante de la grabación queda archivado en el expediente a disposición de los Srs. Vocales.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 88 sobre 94 del voto legal, más el presidente y el secretario, se procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
3. EX248/19. Reflexión estratégica sobre la gobernanza del agua en Aiaraldea. Informe de situación. Dada cuenta.
4. EX194/16. Solicitud del Ayuntamiento de Laudio/Llodio para el establecimiento de convenio para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas. Dictaminado.
5. EX234/20. Proyecto de obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio/Llodio. Aprobación de anteproyecto. Aprobado.
6. EX068/19. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales. 2019-2020. Liquidación. Dictaminado.
7. EX233/20. Expediente de transferencia de créditos 03/20 cuyo objeto es la financiación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020. Dictaminado.
8. Ruegos y preguntas.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno: 04/20 de 16 de octubre de 2020.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

No habiendo consultas al respecto, se adopta la resolución que sigue.

#### **ACR21/20JG. Acuerdo, de 01 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta 04/20 de sesión de 16 de octubre.**

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno 04/20 de 16 de octubre, se acuerda su aprobación con el voto favorable de 88 sobre 94 del voto legal.

### **2. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.**

El Sr. Ibarrola señala como se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la presidencia. Esta lista comprende las resoluciones emitidas desde el 21 de septiembre, decreto 140/2020, hasta el decreto 181/2020 de 05 de noviembre, ambos incluidos.

El Sr. Ibarrola da cuenta de la solicitud de mediación realizada por la UTE COMSA NORTUNEL, adjudicataria del Lote 2 de las obras de colectores de PSAN, para la ocupación temporal de los terrenos de Álava Agencia de Desarrollo SA en la ubicación de la futura EDAR de Markijana. Cede la palabra al Sr. Toña que describe que como consecuencia del procedimiento anterior se ha conocido que la adquisición de los terrenos para la ubicación de las EDAR por parte del Gobierno Vasco puede verse comprometida en sus plazos ya que a la fecha está pendiente de tramitación. En su caso podrá suponer un retraso en la ejecución de las obras.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

### **3. EX248/19. REFLEXIÓN ESTRATÉGICA SOBRE LA GOBERNANZA DEL AGUA EN AIARALDEA. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.**

El Sr. Ibarrola da cuenta de la respuesta obtenida de los entes consorciados ante la solicitud por parte de CAKU de un posicionamiento en relación con el Dictamen 13/20, de 16 de octubre, de esta Junta de Gobierno, sobre la toma en conocimiento y validación del informe de conclusiones de la reflexión estratégica realizada sobre la gobernanza del agua en Aiaraldea, su elevación a la Asamblea General y remisión a las entidades adheridas en orden a su conocimiento y a la adopción de los acuerdos que procedan.

En su doble condición de Presidente de CAKU y representante de las JJAA, el Sr. Ibarrola describe como varias Juntas de Aiara han adoptado los acuerdos que se solicitaban. La mayoría de ellas han mostrado su intención de participar en Urbide, si bien alguna otra ha solicitado mayor información de ese consorcio y de tiempo para tomar la decisión.

El Presidente da cuenta y entrega copia a los presentes de la solicitud formal recibida del Ayto. de Artziniega, pidiendo un aplazamiento en la toma de decisiones. En este mismo sentido se ha posicionado la JA de Ozeka.

Asimismo, la Junta Administrativa de Llanteno, remite escrito del que se entrega copia a los presentes, mostrando su incomodidad con los plazos y precipitación en la toma de decisiones.

En relación con el escrito del Ayto. de Artziniega indica que, en su caso, corresponde a la Junta de Gobierno la contestación al escrito presentado, toda vez que fue este Órgano el que solicitó el posicionamiento de los consorciados. Explica el Sr. Ibarrola, que, a la vista de la situación condicionada por el inicio de las obras de saneamiento comarcal, CAKU se ve obligado a tomar decisiones. Estas se han de basar en la documentación sobre la viabilidad técnica, de gestión y económica y es obligación del consorcio la información a sus miembros. Estos, en función del principio de autonomía municipal y concejal habrán de tomar sus decisiones.

Atendiendo al número de las solicitudes recibidas de las Entidades Consorciadas aduciendo la falta de viabilidad del consorcio como causa de disolución, se hace inevitable la celebración de una Asamblea General Extraordinaria para examen y resolución sobre el asunto.

El Sr. Añibarro, sin perjuicio de su legítimo debate, cuestiona si cabe la presentación de una moción por una Administración que haya de contestar el Pleno de otra, ya que entiende que esto corresponde a un grupo político con representación en la segunda.

El Sr. Alamillo entiende que se trata de un escrito de contestación al posicionamiento solicitado por la Junta de Gobierno, que remite uno de los miembros de CAKU y que tiene la misma validez que cualquiera de los otros recibidos. Si procederá, en su caso, una vez tomada la decisión por la Asamblea General, revisar la situación en que quedan aquellos miembros del consorcio que hayan optado por la decisión de permanencia.

Se acuerda la solicitud de informe jurídico sobre los efectos del escrito remitido y la obligación legal de su tratamiento por la Asamblea General.

#### **4. EX194/16. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO/LLODIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE BAJA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE ABONADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS. DICTAMINADO.**

El Sr. Ibarrola señala como trae a la mesa las variaciones sobre la propuesta dictaminada en la sesión anterior de la Junta de Gobierno.

El Sr. Añibarro da cuenta de las modificaciones de carácter técnico realizadas en su Ayuntamiento sobre la propuesta de CAKU. Se considera que no son sustanciales por lo que el modelo de convenio difiere en la forma del anteriormente aprobado.

En función de lo anterior la Junta de Gobierno adopta la resolución que sigue y que sustituye a la aprobada anteriormente por este mismo Órgano.

#### **DCT22/20JG. Dictamen, de 01 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la propuesta del Ayuntamiento de Laudio/Llodio de encomienda de gestión integrada a CAKU del ciclo del agua urbana de dicho municipio.**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de Aiaraldea.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que fundamentalmente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras, su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en las entidades que lo forman.

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde a los entes consorciados con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

Con fecha de 30 de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Laudio aprueba la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primería y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas

entre el Ayuntamiento de Llodio y el Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” para completar la gestión integral del ciclo del agua.

Como desarrollo de la iniciativa se aprueba el modelo de Convenio de Encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y recaudación, consensuado con el Consorcio.

El artículo 23º. g) de los Estatutos de CAKU, sobre atribuciones de la Junta de Gobierno, señala como tal la aprobación, a instancia de parte, de la prestación de servicios a entes no consorciados.

De acuerdo al artículo 25 de los mismos estatutos, son atribuciones del Presidente: dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados, tomando al efecto las disposiciones convenientes y adoptar por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por los Órganos de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio.

Vista la petición del representante del Ayuntamiento de Llodio, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 88 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para, una vez recibida la solicitud del Pleno del Ayuntamiento de Llodio, su tramitación y presentación a la Asamblea General del Consorcio.

### ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Llodio sobre el compromiso para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primería y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas al Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” para completar la gestión integral del ciclo del agua
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión, que incluye el convenio para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primería y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas entre el Ayuntamiento de Llodio y el Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza” para completar la gestión integral del ciclo del agua, que se adjunta como anexo.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Facultar a la Presidencia, de acuerdo con el artículo 23º. g), de los Estatutos de CAKU, para la autorización del inicio de prestación de los servicios en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones para ello estipuladas, dando cuenta a los Órganos de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que se celebre.
5. Notificar al Ayuntamiento de Llodio el contenido de esta resolución.

### 5. EX234/20. PROYECTO DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ETAP DE SAN BARTOLOMÉ EN LAUDIO/LLODIO. APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO. APROBADO.

El Sr. Ibarrola expone la propuesta para completar las obras de abastecimiento de la ETAP de San Bartolomé en Llodio. Cede la palabra al Director – Gerente que expone el proyecto, las necesidades que cubre y las fases y características.

La Junta de Gobierno adopta las resoluciones que se recogen en este punto del orden del día.

### ACR23/20JG. Acuerdo, de 01 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la aprobación del anteproyecto de obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Llodio.

En 2020 las instalaciones de filtración la ETAP de San Bartolomé han cumplido 45 años de servicio, habiéndose realizado la última remodelación en 1994. La automatización de los sistemas se considera técnicamente obsoleta. Por otro lado, el Dpto. de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco ha requerido de CAKU la verificación por técnico competente y la correspondiente legalización de la instalación eléctrica de baja tensión en un plazo que finaliza en diciembre de 2020. Una vez se finalicen las obras de remodelación eléctrica, procederá su integración y comunicación con el Puesto de Control Central de Izoria.

La propuesta de soluciones para el sistema general de CAKU del Plan Director de Abastecimiento de Ayala, aprobado en 2006, señala entre las medidas para la garantía del suministro, la permanencia operativa de la ETAP de San Bartolomé como apoyo en situaciones de sequía con una capacidad de tratamiento limitada a 60 l/s del Río Altube.

En 2010 la Junta de Gobierno aprueba el plan para la remodelación de la automatización, incorporación al telemando y monitorización de la red de alta del Consorcio. La misma resolución aprueba los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la remodelación e incorporación al sistema de telemando de las diferentes instalaciones de red de alta de CAKU, entre las que se recoge la ETAP de San Bartolomé en Laudio.

El Plan Hidrológico vigente en la Demarcación Hidrográfica considera dentro de las medidas a ejecutar en su primer horizonte 2016-2021 la remodelación filtros y recuperación de aguas de lavado de la ETAP de Laudio San Bartolomé, si bien la actuación precisa definir mecanismos de financiación.

El Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava (PDASTHA) considera, en relación con esta remodelación, "que se trata de actuaciones de mejora de las instalaciones actuales de cara a su explotación posterior, por lo que no tienen cabida en el mismo como actuaciones de nuevas infraestructuras a contemplar. En todo caso además, dado que se está trabajando en la implantación de un nuevo modelo de gestión más eficiente, de mayor dimensión y capacidad técnica y económica, se podría en el futuro habilitar y emplear otras fuentes de financiación que propicien la implantación de mejoras en los sistemas de abastecimiento actuales en aras de ir mejorando su gestión y eficiencia".

Por lo señalado esta obra se configura como solución en épocas de escasez y de emergencia, de forma que se pueda conseguir la garantía del suministro deseable. Aunque su funcionamiento sea esporádico, su ejecución se considera absolutamente necesaria para una explotación adecuada, no existiendo otras alternativas que permitan alcanzar los mismos objetivos a menor coste.

La renovación de esta infraestructura se recoge en la planificación hidrológica de cuenca y foral, estando ejecutada en una buena parte. Para la plena operatividad de la solución, además de la finalización de la renovación de la conducción desde el Río Altube, el tratamiento e instalaciones de la ETAP han de ser renovados.

Con el ánimo de avanzar en la solución de los problemas que se plantean, CAKU contrata el estudio de alternativas para la filtración y el antiguo decantador de la ETAP de San Bartolomé (octubre 2017) y la redacción del anteproyecto de licitación de las obras de remodelación (diciembre 2019).

El alcance del anteproyecto consiste en la renovación de las instalaciones de la ETAP de Laudio, incluyendo la línea de agua, reactivos, línea de fangos con aprovechamiento del agua de lavado y adecuación de los edificios existentes.

Asimismo, se realiza una completa renovación de la instalación eléctrica y de control, incluyendo su telemando desde el puesto de control, situado en la ETAP de Izoria.

El alcance de las obras consiste en la reparación y renovación de las estructuras de hormigón, sustitución de compuertas, mejora en los accesos.

A nivel de los diferentes procesos, se realiza una completa renovación de los filtros de arena existentes, así como la implementación de los procesos de recuperación de aguas de lavado de los decantadores, y envío de los fangos al colector de saneamiento.

A nivel eléctrico se realiza la sustitución de la iluminación exterior por iluminación tipo LED.

El presupuesto base licitación sin IVA del contrato de redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras asciende a 858.208,76€. Se estima que los servicios de asistencia técnica suponen un 10% adicional, lo que en conjunto supone una inversión total de 944.029,64 €. Añadiendo el IVA la inversión importa 1.142.275,87€

El plazo total de ejecución de las obras se estima en 12 meses, desglosados de la siguiente manera: 2 meses de redacción de proyecto, 1 mes de revisión y aprobación, 9 meses de ejecución de las obras, incluida la puesta en servicio de las instalaciones.

Para acometer esta renovación de manera ordenada en función de la disponibilidad financiera se propone la diferenciación de dos fases en la ejecución del proyecto.

- Una primera fase en la que se acomete de manera inmediata la rehabilitación del sistema de filtración, la línea de fangos, los servicios auxiliares, la mejora de accesos, iluminación e instalaciones de electricidad y control. Esta actuación tiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 389.071,09 €.

Se estima la contratación de servicios auxiliares de ingeniería de esta primera etapa en un 10% adicional (38.907€ sin IVA), por lo que el coste de la fase 1 asciende a un total de 427.978,20€ de base imponible, más 89.875,42€ de IVA, lo que supone un total de 517.853,62€.

- La segunda fase de la actuación quedaría postergada según lo previsto en el PDASTHA, y consistiría en la renovación del depósito de agua tratada, la instrumentación de decantación, filtración y reactivos, el propio almacenamiento e instalación de reactivos ampliación de la capacidad y la rehabilitación del edificio actual de reactivos a almacén.

Esta segunda fase tiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 469.137,67 €. Considerado el impuesto, la ejecución asciende a 567.656,58€. La contratación de servicios auxiliares de ingeniería añadiría un 10% (46.913,77€ sin IVA), por lo que el coste de la fase 2 asciende a un total de 516.051,44€ de base imponible, más 108.370,80€ de IVA, lo que supone un total de 624.422,24€.

Según el artículo 231 de la Ley de Contratos del sector Público (LCSP), la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica. En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de esta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP art.121 y ss.), señala que cuando en una obra concurren especiales circunstancias determinadas por su magnitud, complejidad o largo plazo de ejecución podrá acordarse por el órgano de contratación la redacción de un anteproyecto de la misma, con el alcance y contenido que se establezcan en el propio acuerdo. Los anteproyectos deberán ser aprobados por el órgano de contratación. Al aprobarse un anteproyecto quedará autorizada la redacción del proyecto o proyectos que en el mismo se indiquen que deberán ser objeto de contratación y ejecución independientes.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes, programas de actuación y reglamentos en relación con la prestación de servicios.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la presidencia, con el voto a favor del 88 sobre 94 del voto legal, adopta la resolución que sigue:

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar el Anteproyecto de licitación de las obras de remodelación la ETAP de San Bartolomé en Laudio, redactado por Ingeniería, tecnología y gestión s.l., en un presupuesto de 1.038.432,60€, 858.208,76€ de base imponible más 180.223,84€ en concepto de 21% de IVA.
2. Con objeto de la ejecución de la primera fase del citado Anteproyecto de licitación de las obras de remodelación la ETAP de San Bartolomé en Laudio, aprobar el documento desglosado que recoge como fase 1, la rehabilitación del sistema de filtración, la línea de fangos, los servicios auxiliares, la mejora de accesos, iluminación e instalaciones de electricidad y control. Esta actuación tiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 389.071,09 €. Considerado el impuesto la inversión asciende a 470.776,02€.
3. Aprobar del mismo modo la segunda fase de la actuación que consistirá en la renovación del depósito de agua tratada, la instrumentación de decantación, filtración y reactivos, el propio almacenamiento e instalación de reactivos ampliación de la capacidad y la rehabilitación del edificio actual de reactivos a almacén. Esta segunda fase tiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 469.137,67 €. Considerado el impuesto, la ejecución asciende a 567.656,58€.
4. Someter el Anteproyecto de licitación de las obras de remodelación la ETAP de San Bartolomé en Laudio al trámite de información pública, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. De producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno dispondrá su resolución.
5. Disponer la comunicación del presente acuerdo, junto con una copia del anteproyecto al Ayuntamiento de Laudio, solicitando las correspondientes autorizaciones administrativas para su ejecución.
6. Solicitar al Ayuntamiento de Laudio que, considerando su finalidad de abastecimiento a los vecinos, las obras ejecutadas por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus objetivos tengan la misma naturaleza y condición que si fuesen realizados por la propia Corporación Local, no estando sujetos,

en consecuencia, al pago de exacción alguna, tanto los actos de uso de suelo y subsuelo como la realización de edificaciones e instalaciones.

7. Aprobar el presupuesto total de ejecución del Anteproyecto de licitación de las obras de remodelación la ETAP de San Bartolomé en Laudio, en los términos que se acompañan en el anejo adjunto.
8. Acordar el compromiso de mantener al menos durante quince años el servicio o finalidad de las instalaciones, así como el buen estado de las infraestructuras o equipamientos.

<b>ANEJO. PRESUPUESTO DEL ANTEPROYECTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN LA ETAP DE SAN BARTOLOMÉ EN LAUDIO. (IVA incluido).</b>	
Presupuesto de Ejecución por Contrata.	<b>1.038.432,60€</b>
Honorarios técnicos de dirección de las obras.	<b>77.882,45€</b>
Honorarios técnicos de seguridad y salud.	<b>25.960,82€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.142.275,87€</b>

**6. EX068/19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LAS REDES SECUNDARIAS MUNICIPALES. 2019-2020. LIQUIDACIÓN. DICTAMINADO.**

El Presidente expone las características del convenio que se trata. Cede la palabra al Director – Gerente que expone la propuesta.

La Junta de Gobierno adopta las resoluciones que se recogen en este punto del orden del día.

**DCT24/20JG. Dictamen, de 01 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la liquidación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020.**

Por Acuerdo 07/2019, de 21 de mayo, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se establece un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Amurrio (Decreto nº 2019/505) de fecha 6 de agosto de 2019 se aprueba la suscripción del antedicho convenio.

Con fecha de 16 de septiembre de 2019 queda formalizado en documento firmado por las partes.

Las obras a ejecutar son las recogidas en los documentos técnicos siguientes:

1. Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para suprimir los vertidos de aguas residuales del polígono industrial de Aldaiturriaga a la plataforma del ferrocarril”
2. “Proyecto de red separativa de saneamiento en el polígono industrial Kalzadako”.

El Ayuntamiento de Amurrio es la entidad responsable de llevar a cabo la ejecución de las mismas, así como su supervisión y dirección.

La aportación de CAKU en la financiación de las obras, así como de los honorarios técnicos se cifra en 104.105,76 €- con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2019.

Visto el informe de la Técnica Municipal de Medio Ambiente del Ayto. de Amurrio, una vez finalizadas las obras, se liquidaron de la siguiente forma:

1. Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para suprimir los vertidos de aguas residuales del polígono industrial de Aldaiturriaga a la plataforma del ferrocarril:
 

Liquidación obra:	94.873,32euros
Dirección obra:	5.445,00 euros

2. Proyecto de red separativa de saneamiento en el polígono industrial Kalzadako:

Liquidación obra: 200.598,95 euros

Dirección obra: 9.922,00 euros

El total de gasto computado asciende a 310.389,27€ IVA incluido.

Atendiendo a la división de gastos previstos y visto el importe final realmente ejecutado y la subvención concedida, las cantidades a aportar por cada entidad serán:

ENTE FINANCIADOR	CANTIDAD
Arabako industrialdea	60.249,55€
SPRI kalzadako	90.492,13€
CAKU	80.048,79€
AYTO Amurrio	80.048,80€
<b>Suma</b>	<b>310.839,27€</b>

Considerando el informe favorable del Director Gerente de CAKU sobre la liquidación practicada.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 88 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para elevación a la Asamblea General del Consorcio.

#### ACUERDO:

1. De acuerdo con la cláusula segunda b del convenio de colaboración, de 16 de septiembre de 2019, entre el Ayuntamiento de Amurrio y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020, aprobar la liquidación del mismo de acuerdo con el cuadro adjunto, resultando las obligaciones asumidas por el Consorcio en función de las condiciones que se contienen en el mencionado convenio en un importe de 80.048,79€ IVA incluido.
  2. Abonar al Ayuntamiento de Amurrio la cantidad de 80.048,79€ en concepto de transferencia de capital por liquidación del antedicho convenio de colaboración con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2020.
  3. Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio.
- 7. EX233/20. EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 03/20 CUYO OBJETO ES LA FINANCIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LAS REDES SECUNDARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020. DICTAMINADO.**

Como continuación de lo tratado en el punto anterior se expone la forma de financiación de aquel gasto, que requiere una modificación presupuestaria. En la misma propuesta se incluye un tratamiento similar para la financiación del convenio con la Junta Administrativa de Lujo.

La Junta de Gobierno adopta las resoluciones que se recogen en este punto del orden del día.



**DCT25/20JG. Dictamen, de 01 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos 03/20 cuyo objeto es la financiación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020.**

Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

Considerando que según informa el Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 160 y 161 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero y a lo establecido en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

Considerando las atribuciones de la Asamblea General recogidas en los Estatutos del Consorcio.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 88 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para elevación a la Asamblea General del Consorcio.

#### ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Créd. inicial	Importe anulable
160.00.622.001	Plan de mejora adaptación red de saneamiento	151.908,52 €	85.000,00 €
161.20.622.001	Obras de abastecimiento y distribución.	99.219,60€	20.000,00 €

Total transferencias negativas 105.000,00 euros.

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Créd. inicial	Incremento
160.00.734.001	Convenio consorciados	3.407,86€	85.000,00 €
161.20.734.001	Convenio consorciados	1.268,40€	20.000,00 €

Total transferencias positivas 105.000,00 euros.

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas.

2. Proceder a la tramitación del expediente de transferencia de crédito de acuerdo a lo previsto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

#### 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes